



FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

RESOLUCIÓN EXENTA 6P N° 12074 / 2021
MAT.: RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DEL LA M.L.E.
DE PRESTADOR DANIELA NICOLE MATTEI PEÑA,
R.U.T N° [REDACTED].
ANTOFAGASTA , 22/12/2021

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985; y el D.S. N° 27, de 2018, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A N°28/2019 modificada por la Resolución Exenta 3G N° 1.767 /2021 y la Resolución Exenta 3G N° 2836 / 2021 ; Resolución RA N°139/1923/2021; y la Resolución Exenta 2G/N°871 de 2017, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1. Que, el convenio del prestador, **DANIELA NICOLE MATTEI PEÑA, R.U.T N° [REDACTED]**, **Nutricionista de la región de Arica y Parinacota**, se encuentra Vigente y que mediante **solicitud web N°84122 del 10/12/2021**, comunicó su voluntad de ponerle fin;
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores M.L.E, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su voluntad de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto, por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **PÓNGASE** término al convenio en el rol de prestadores de la MLE, con el Prestador **DANIELA NICOLE MATTEI PEÑA, R.U.T N° [REDACTED]**;
- II. **ANÓTESE** en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación registrá a partir de la total tramitación de la presente resolución;
- III. **NOTIFÍQUESE** lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

ELBA VARAS ESPINOZA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE / cav

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES DZN (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285
DANIELA NICOLE MATTEI PEÑA ([REDACTED])
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

22/12/21 09:05

CENTRO DE GESTIÓN ARICA Y PARINACOTA
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

vtahY38u

Código de Verificación

